



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

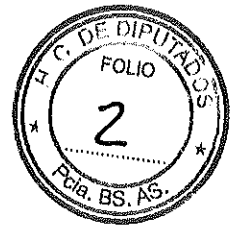
SEGURO PARA HIJOS DE ESTUDIANTES

Artículo 1°.- Se establece que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, debe extender la cobertura del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Responsabilidad Civil a los hijos de estudiantes de todos los niveles y modalidades que concurren a clase con ellos, en los mismos términos y condiciones de los estudiantes en general.

Artículo 2°.- La Dirección General de Cultura y Educación debe realzar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La educación es un derecho humano fundamental y una herramienta decisiva para el desarrollo de las personas y las sociedades. El acceso a la educación es una condición esencial para el acceso pleno a la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes. Entre la multiplicidad de motivos por los cuales los jóvenes no comienzan o abandonan sus estudios, se encuentra el hecho de que se convierten en padres y madres.

A partir de la identificación del embarazo adolescente y la maternidad y la paternidad como problemas relevantes que afectan las trayectorias escolares de los jóvenes, y con el objetivo de favorecer la permanencia y la terminalidad de la escuela secundaria de estos adolescentes, desde el año 2008 se ha venido implementando en la provincia de Buenos Aires la experiencia educativa de salas maternas.

Según la Fundación Observatorio de la Maternidad, 6 de cada 10 adolescentes que estudian dejan los estudios al quedar embarazadas. La situación se acrecienta cuando provienen de familias de un nivel socioeconómico bajo.

Es por ello que por la presente iniciativa proponemos que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, debe extender la cobertura del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Responsabilidad Civil a los hijos de estudiantes de todos los niveles y modalidades que concurren a clase con ellos, en los mismos términos y condiciones de los estudiantes en general.

El objetivo fundamental de la medida propuesta es evitar la deserción escolar de estudiantes que tienen hijos y se les dificulta dejarlos con un familiar o persona responsable mientras deben cursar, o en el caso de madres que deben amamantar.

De esta manera desde el Estado que tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación e implementar medidas que eviten la deserción escolar, está posibilitando de manera concreta la igualdad de oportunidades.

Por todo lo expuesto agradezco a mis pares la aprobación de la presente iniciativa de ley.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.